







PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CAMPAÑA DE FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS, ACEITES DE COCINA USADOS Y RESIDUOS TEXTILES DE CARTAGENA

Abril 2025
Virginia Zaplana Méndez
Responsable Técnico del Contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 😽 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 -







PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE AUXILIARES PARA LA CAMPAÑA DE FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS, ACEITES DE COCINA USADOS Y RESIDUOS TEXTILES DE CARTAGENA

BLOQUE PRIMERO: ASPECTOS GENERALES DEL PLIEGO

- 01.- ANTECEDENTES
- 02.- NECESIDAD DE CONTRATAR
- 03.- OBJETO DEL CONTRATO
- 04.- ALCANCE
- 05.- OBJETIVOS
- 06.- DEFINICIÓN DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN
- 07.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA Y EL CONTRATO
- 08.- FONDOS
- 09.- ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL
- 10.- RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN
- 11.- CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO
- 12.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO
- 13.- PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO
- 14.- CESIÓN DE DATOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- 15.- CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS
- 16.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD
- 17.- UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS, SOPORTES Y MATERIALES TÉCNICOS DEL PROGRAMA.
- 18.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 19.- PROPIEDAD INTELECTUAL
- 20.- NORMATIVA
- 21.- DNSH
- 22.- NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS
- 23.- JUSTIFICACIÓN DIVISIÓN EN LOTES

BLOQUE SEGUNDO: LOTE 1, CAMPAÑA DE FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA











- 24.- OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA
- 25.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN
- 26.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 27.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 28.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- 29.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO

BLOQUE TERCERO: LOTE 2, CAMPAÑA DE FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

- 30.- OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA
- 31.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN
- 32.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 33.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 34.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- 35.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO

BLOQUE CUARTO: LOTE 3, CAMPAÑA DE FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES (ROPA Y CALZADO)

- 36.- OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA
- 37.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN
- 38.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 39.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 40.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- 41.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO

BLOQUE QUINTO: PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRES LOTES

42.- PRESUPUESTO TOTAL









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🕳 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 🕁







BLOQUE PRIMERO: ASPECTOS GENERALES DEL PLIEGO

01.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Cartagena cumpliendo con la normativa legal municipal, autonómica y estatal relativa a espacios y zonas verdes, así como al equipamiento de áreas de mobiliario urbano, pretende llevar a cabo con la realización de este contrato la campaña de formación, disfunción y sensibilización a la población sobre la separación de los Biorresiduos y el reciclado de los aceites de cocina de uso doméstico y los residuos textiles (ropa y calzado) para los nuevos contenedores que se implantarán en las vías de dominio público del municipio.

La Directiva «Directiva Marco de Residuos», señala que la gestión de residuos en la Unión Europea debe mejorarse y transformarse en una gestión sostenible de las materias con miras a proteger, preservar y mejorar la calidad del medio ambiente, así como a proteger la salud humana, garantizar la utilización prudente, eficiente y racional de los recursos naturales, promover los principios de la economía circular, mejorar el uso de la energía renovable, aumentar la eficiencia energética, reducir la dependencia de la Unión de los recursos importados, crear nuevas oportunidades económicas para las economías locales y contribuir a la competitividad a largo plazo.

La materia orgánica supone el 40% de los residuos totales producidos, de ahí la importancia de tratarla de forma adecuada para evitar su impacto en el entorno de las ciudades y el medio ambiente.

Esta Directiva contempla también que los residuos municipales se encuentran entre los de gestión más compleja, por su gran diversidad y complejidad de su composición, su proximidad directa a los ciudadanos, su marcada visibilidad pública y su repercusión en el medio ambiente y la salud humana. Por ello esta Directiva marcó los objetivos a cumplir por los Estados miembros en la reutilización y reciclado de residuos municipales.

Por todo ello, podrán concurrir aquellas empresas del sector cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con los elementos personales y materiales suficientes para el debido servicio de las campañas y medios que se detallan en los apartados del presente Pliego.

Este pliego de condiciones se redacta al amparo de lo dispuesto en dos Órdenes:

- **Orden de 11 de mayo de 2022** de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales y









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🕱 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 😈







consorcios de éstas, destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la Orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2022 por avocación de la competencia del titular de la Consejería.

- Orden de 27 de julio de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales y consorcios de estas destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la Orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2023 por avocación de la competencia del titular de la consejería.

02.- NECESIDAD DE CONTRATAR.

El contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios de la Corporación, con el objeto de la realización de la campaña de información, concienciación y sensibilización sobre la implantación del quinto contenedor y la recogida separada de biorresiduos, aceites de cocina de uso doméstico usados y residuos textiles.

03.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la realización de la campaña de información, concienciación y sensibilización sobre la implantación del 5º contenedor y la recogida separada de biorresiduos, destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, aceites de cocina de uso doméstico usados y residuos textiles, así como sobre la importancia de la separación de estos tipos de residuos en origen.

Dicha campaña deberá desarrollarse en el plazo comprendido entre junio y diciembre de 2025, y va a centrarse en diferentes tipos de actuaciones:

- Actuaciones específicas para el fomento del uso del quinto contenedor (fracción orgánica), del uso del contenedor de aceites usado de cocina y del uso del contenedor de residuos textiles.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥉 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL DO 30/04/2025 -







- Actuaciones para potenciar la sensibilización para el fomento de la recogida selectiva de residuos en general.
- Otras actuaciones que incidan en la prevención y reducción de residuos u otros aspectos relacionados con la adecuada gestión de los mismos.

04.- ALCANCE

El **ámbito geográfico** de la actuación es el Municipio de Cartagena, y en concreto todos los distritos del mismo que son los siguientes:

- Distrito 1: Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras
- Distrito 2: La Aljorra, El Albujón, Miranda, Pozo Estrecho y Santa Ana
- Distrito 3: San Feliz y El Plan
- Distrito 4: Cartagena Casco Antiguo y San Antonio Abad
- Distrito 5: El Hondón, Alumbres, Escombreras y Santa Lucía
- Distrito 6: El Lentiscar, La Palma y Los Médicos
- Distrito 7: El Algar, El Beal y Rincón de San Ginés



Cuyos grupos de interés son:

- Niños y niñas de hasta 12 años









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥁 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL DE 30/04/2025 --







- Adolescentes de 12 a 16 años y jóvenes en formación (estudiantes y universitarios)
- Mujeres y hombres adultos
- Mayores de 65 años
- Agentes público-privados implicados: Juntas y asociaciones vecinales, consejos locales ya existentes, ONGs, organizaciones del tercer sector, Sociedades Mercantiles públicas y/o privadas, Asociaciones de empresarios, centros de investigación y desarrollo, etc.
- También identificaremos como público objetivo secundario las Administraciones y los medios de comunicación (agencias, periódicos, revistas, radio, TV y medios online), además del resto de habitantes de la Región de Murcia y de España.

HOGARES Y CIUDADANÍA

Residuos domésticos, de la zona de influencia y actuación del proyecto que abarca a 219.777 habitantes (Datos del Instituto Nacional de Estadística).

GRANDES PRODUCTORES

La zona de actuación será en los comercios y zonas de hostelería del siguiente entorno:

- Mercado Santa Florentina
- · Mercado Gisbert
- · Centro Comercial Cenit
- C.C. Mandarache (Mc Donald's)
- Vereda San Félix (Bar el Gato)
- Los Patojos (Bar el Gato II)
- La Puyola (Bar Tebas)
- Urbanización Mediterráneo (El Paso de los Elefantes y establecimientos Calle Amatista)
- Paseo de las Delicias, Santa Lucía (Diversos establecimientos de hostelería)









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥉 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL D 30/04/2025 -







- Plaza de la Isla y Paseo del Muelle (Varadero, Techos Bajos, C.N. Santa Lucía, Pescadería, etc.)
- Calle Vapor (Supermercado Spar y otros establecimientos hostelería)
- Calle Jorge Juan (Diversos establecimientos hosteleros)
- Av. De los Toreros con Juan Fernández (Múltiples locales de hostelería)
- Av. Juan Carlos I, Media Sala (Domino's Pizza y otros establecimientos)
- Paseo Alfonso XIII a diferentes alturas (Locales de hostelería como 24h, CBC, etc.)
- Calle Alberto Colao (Comedor Colegio Maristas y Residencia Universitaria).

CENTROS EDUCATIVOS

Un total de 93 Centros Educativos del Municipio.

05.- OBJETIVOS

Son necesarias continuas actividades de sensibilización y comunicación para alcanzar los logros de este proyecto, así como asegurar su implantación. Solo con una ciudadanía formada y sensibilizada se podrán alcanzar los objetivos marcados. Por este motivo, las actividades de difusión y comunicación tienen una importancia destacada.

Se propone una sucesión de actividades comunicación a desarrollar en el marco de la Agenda Urbana como gran estrategia de Transformación del Municipio.

Los objetivos específicos del Plan de Comunicación para la información, difusión y sensibilización a desarrollar serán:

- Difundir valores de prevención de generación de residuos, compra responsable.
- Difundir la información relacionada con los sistemas de compostaje.
- Informar y motivar a la colaboración de los ciudadanos de manera individual, con asociaciones, incluso organizaciones empresariales.
- Identificar, informar y motivar la participación de los ciudadanos, agentes locales
 y actores imprescindibles en el desarrollo del proyecto.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 💥
ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O
30/04/2025 -







Comunicar las acciones que se desarrollen durante el proceso, con el fin principal de promover la participación de la ciudadanía.

La comunicación que se va a llevar a cabo empleará un estilo próximo, cuidado, preciso y directo. Se buscará la simplicidad que facilite la comprensión con el objetivo principal de implicar a la ciudadanía en el desarrollo del proyecto, se llevarán a cabo estrategias con un contenido diferente, reconocido, conectado, útil, creíble, accesible, asumible e identificable.

Premisa 1.- Diferente: consiste en resaltar las singularidades e importancia de este proyecto en busca de la sostenibilidad del municipio.

Premisa 2.- Reconocida: trabajando con contenidos que generen valor y puedan ser reconocidos por su interés.

Premisa 3.- Conectada: el proyecto tiene que comunicar de manera muy clara al ciudadano por qué debe participar en la recogida selectiva.

Premisa 4.- Útil: Comunicaremos los beneficios de las acciones, haciendo énfasis en la calidad y conveniencia de las transformaciones que puede ofrecer a la ciudad.

Premisa 5.- Creíble: los ciudadanos deben creer en el mensaje que reciben y por eso, se trabajará la credibilidad.

Premisa 6.- Accesible: por mucho que un proyecto sea el mejor o el más innovador, si el destinatario no lo ve, o no encuentra rápidamente información en Internet no lo conocerá por lo que se trabajará para un fácil acceso a los contenidos tanto online como off line, adaptados a todos los públicos que participan en este proceso. Se empleará el portal del Observatorio de la Agenda Urbana de Cartagena que se ha definido para estas actuaciones.

Premisa 7.- Asumible: todas las actividades propuestas deben cumplir las expectativas planteadas en el discurso de comunicación.

Premisa 8.- Identificable: la ciudadanía en general y los participantes en particular deben ver el proyecto como un elemento útil, sentirse identificados con ella y con las decisiones que se tomarán.

Además, toda la comunicación se realizará a través de un lenguaje inclusivo y no sexista fomentando la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Mensajes principales a comunicar:









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ SE ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025







- ¿Qué son los biorresiduos domésticos, los aceites de cocina usados y el textil y el calzado?
- ¿Cuánto y dónde se generan?
- ¿Qué características tienen?
- ¿Por qué se deben gestionar adecuadamente? o ¿Cuál es su ciclo de gestión?
- ¿Cómo se pueden prevenir?
- ¿Cómo se separan en origen?
- ¿Cómo se gestionan en el punto de generación?
- ¿Cómo se recogen?
- ¿Cómo se tratan?
- ¿Qué aplicaciones tienen?

06.- DEFINICIÓN DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

Toda esta estrategia definida anteriormente se materializará en las siguientes herramientas comunicativas que dan respuesta a las necesidades de proyecto:

Contenido para medios de comunicación y redes sociales

Generación de contenidos para realizar publicaciones periódicas en cada una de las cuentas oficiales del Ayuntamiento. Así, todas las actividades que se realicen dentro del proyecto, serán anunciadas en estas redes sociales a partir de contenidos apropiados. De la misma manera, se proporcionarán contenidos sobre las particularidades de cada evento para su campaña de publicidad previa y para su publicación a posteriori en los medios de comunicación.

Además, se crearán diferentes hashtags que permitan hacer un seguimiento de las conversaciones y alcance generado.

Se trabajará en el desarrollo de notas de prensa para la relación con la prensa alrededor de este proyecto.

Materiales gráficos y audiovisuales

En el marco de los eventos de comunicación, información, campañas, charlas y jornadas, se desarrollarán un conjunto de materiales de comunicación de soporte físico. La producción de









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥉 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL D 30/04/2025 T







estos materiales tendrá el objetivo de visibilizar el contenido de las actuaciones, dar visibilidad a toda la implementación del proyecto.

Además, se elaborará el material divulgativo y de comunicación en formato digital, que pueda emplearse para producir MUPIS PUBLICITARIOS, y publicidad del proyecto en los Autobuses del TRANSPORTE PÚBLICO DE CARTAGENA.

Web Agenda Urbana Cartagena 2030

La página web es una herramienta esencial para la difusión del proyecto debe ofrecer una descripción detallada y actualizada del proceso de elaboración del proyecto, así como de su implementación y seguimiento. El seguimiento está garantizado en el Observatorio de la Agenda Urbana de Cartagena, así como futuras actuaciones en la Aceleradora de Pilotos de la Agenda Urbana.

Jornadas

Se realizarán jornadas, una de lanzamiento y una jornada o evento de cara a acercar a la población los principios del proyecto, a modo de Evento final de presentación a la ciudadanía.

Todos los documentos elaborados en estas herramientas deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:

- El emblema de la Unión Europea, acompañado de la declaración de financiación "financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU". El emblema de la UE se ubicará en un lugar visible del documento, entregable o producto.
- El logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- El logotipo de la Región de Murcia
- El logotipo del Ayuntamiento de Cartagena

07.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA Y EL CONTRATO

La duración del contrato se establece desde el 1 de junio del año 2025 o en su defecto desde el día siguiente a la firma del contrato, hasta el 30 de diciembre del 2025.

Los licitadores propondrán un cronograma de trabajo, el cual se ajustará posteriormente a la fecha de inicio de la recogida selectiva de la materia orgánica, aceite de cocina usado y residuo textil por parte del Ayuntamiento.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥉 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 -







En todo caso, el cronograma de trabajo propuesto en la oferta adjudicataria del contrato, podrá variarse según el interés del Ayuntamiento, incluso, si así se decidiese, alguna acción de la campaña publicitaria podría continuar con posterioridad al inicio de la modificación de recogida de esta fracción reciclable.

Durante los primeros cinco días hábiles desde la formalización del contrato, el adjudicatario presentará el plan de trabajo que deberá ser aprobado por el Director del contrato, que incluya la preparación de los contenidos y programación de actuaciones (duración máxima: 15 días hábiles).

En esta fase se realizará la planificación y el diseño de la campaña. Se deberán especificar detalladamente las acciones genéricas que se planea llevar a cabo a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato y se actualizarán las publicaciones de la página web y las redes sociales.

El horario para la realización de las actividades será libre y flexible, si bien deberá adaptarse al público al que, en cada caso, van dirigidas, buscando los momentos de mayor afluencia con el fin de intentar conseguir la mayor participación posible.

El plazo de entrega de los distintos elementos será el establecido en la propia propuesta de la oferta que resulte adjudicataria, ateniéndose a los plazos de desarrollo de la campaña.

08.- FONDOS

La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

Actuación dentro de las ayudas:

- Orden de 11 de mayo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales y consorcios de éstas, destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la Orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2022 por avocación de la competencia del titular de la consejería.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 💥 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 🖰







- Orden de 27 de julio de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales y consorcios de éstas, destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la Orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2023 por avocación de la competencia del titular de la Consejería.

POLÍTICA PALANCA V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.

COMPONENTE 12: Política Industrial España 2030

Inversión I3: Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.

HITOS Y OBJETIVOS CID: Según adenda con fecha 2 de mayo de 2024, el Objetivo CID pasa a ser del nº 188 al nº 187:

• OBJETIVO N.º 187 DEL CID: cuarto trimestre 2023: Finalización de al menos 30 proyectos aprobados por el MITERD de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa, que se ajusten a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Las acciones en el marco de esta inversión relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico solo se llevarán a cabo en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil, que se verificará a nivel de planta.

09.- ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

- Etiquetado climático y medioambiental: Código 042, Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado
 - o Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos: 40%
 - · Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales: 100%









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥉 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL D 30/04/2025 T







· Etiquetado digital: No aplica

10.- RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN

El único interlocutor válido con el adjudicatario será la dirección facultativa del contrato. La administración no tendrá ningún tipo de relación con el adjudicatario dentro del ámbito laboral.

11.- CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá de disponer de todos los medios humanos y técnicos necesarios para realizar los trabajos que se contemplan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. No podrá alegar la falta de medios como motivo para la no correcta ejecución de los trabajos.

12.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

Se definen las condiciones generales de ejecución:

- Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.
- Será obligación específica del adjudicatario la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se precise para la ejecución del contrato y los que se aporten a la ciudadanía, fomentando la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente se deberá considerar la adaptación específica de la información referida a las necesidades de las personas mayores, con diversidad funcional, con bajos niveles educativos o dificultades específicas en materia de comunicación.
- Será obligación específica del adjudicatario la preparación de la documentación justificativa necesaria, que demuestre que las acciones propuestas en la oferta técnica y el pliego de prescripciones técnicas han sido efectivamente realizadas.
- El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE Nº2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013 y, especialmente, las siguientes:









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ WA ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025







- ° En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ° En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc..), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.
- El adjudicatario estará obligado a cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Cartagena, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

El plan de medidas antifraude y anticorrupción aprobado por el Ayuntamiento de Cartagena, será de obligada aplicación al contrato.

• El adjudicatario estará obligado a cumplimiento de las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres con el estricto cumplimiento del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena.

13.- PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ WARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025







Para cumplir la planificación temporal con los Hitos y Objetivos críticos de obligado cumplimiento, estando el adjudicatario obligado a su consecución, debido a las condiciones de subvención, se cumplirá de manera estricta el plazo de ejecución y el plan de trabajo previsto.

El adjudicatario en función de su organización de trabajo y medios disponibles podrá acortar estas fechas de cumplimiento.

14.- CESIÓN DE DATOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Ayuntamiento de Cartagena acepta las condiciones de cesión de datos entre las administraciones públicas estando el adjudicatario a aceptar esta cesión de datos para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).

15.- CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS

El adjudicatario será el responsable de su propia dirección y ejecución de la prestación objeto del presente pliego. Designará expresamente a una persona con el carácter de Director de Proyecto, que será el encargado de organizar la ejecución de los trabajos y de poner en práctica las instrucciones recibidas del Ayuntamiento de Cartagena. Se podrá solicitar al adjudicatario de forma motivada la designación de un nuevo director cuando, a juicio del Ayuntamiento de Cartagena, la marcha de los trabajos no sea la adecuada.

Por parte municipal el responsable de este contrato será el director del mismo designado por la administración. Al responsable del contrato le corresponde supervisar y controlar la ejecución del presente contrato y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones contratadas, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

El director podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, información sobre el desarrollo del contrato, así como la asistencia a reuniones o la elaboración de informes, con la finalidad de coordinar y supervisar el estado general de los trabajos, resolviendo colegiadamente cuantas cuestiones de coordinación técnica sean necesarias.

La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de facilitar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥉 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL D 30/04/2025 -







La información requerida para la identificación de perceptor final de los Fondos y deberá aportar la siguiente información:

- > NIF del beneficiario.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- > Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Debido a las características del presente contrato el adjudicatario está obligado a cumplir la ley de protección de datos. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de la prestación del citado servicio, será mantenida en estricta confidencialidad y no podrá ser utilizada para otros fines.

17.- UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS, SOPORTES Y MATERIALES TÉCNICOS DEL PROGRAMA.

El adjudicatario no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato sin la autorización correspondiente. Ni el adjudicatario ni su personal, afectos a la ejecución del contrato, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a curso, conferencia, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso o previo sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

La elaboración y publicación de estudios o cualquier otro trabajo, que el adjudicatario del contrato desee llevar a cabo utilizando información obtenida como consecuencia de la prestación de la asistencia técnica, así como la difusión del servicio o sus actividades por cualquier medio, necesitará la previa autorización del ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias, y por consiguiente los adjudicatarios, deberán cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

A tal efecto, deben adoptar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos,









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥉 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL D 30/04/2025 -







placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo, aparte de los logos municipales, los siguientes logos:

- a) El emblema de la Unión Europea.
- b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next-GenerationEU».
- c) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo I del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se puede consultar en la página web: http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm y descargar distintos ejemplos del emblema en https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag es#download.
- d) Asimismo, se incluirá el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial. A tal efecto se tendrán en consideración las indicaciones que se adopten sobre la comunicación digital del PRTR.
- e) Se cumplirán las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

18.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria y el personal encargado de realizar los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, estando obligados a no hacer público o a enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia u ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual, por tanto, la empresa adjudicataria dispondrá y hará cumplir las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad en todas las actividades del proyecto.

Tratamiento de los datos de carácter personal: debido a la realización de jornadas y de información de carácter personal la empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥳 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 -







prestación del contrato, están obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

19.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Cartagena, con exclusividad y a todos los efectos. El Ayuntamiento de Cartagena adquirirá la propiedad de todo el material, los documentos y el resultado elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en la ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos.

20.- NORMATIVA

La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

La licitación se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69.

Se regulará también por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥉 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL D 30/04/2025 ゼ







Las entidades adjudicataria, así como sub contratadas, garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo., en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular, se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. El presente contrato, queda sujeto a todas las clausulas prevista en el Plan Antifraude de la Entidad en este momento en proceso de elaboración.

El Ayuntamiento de Cartagena y el adjudicatario están obligados a la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

El adjudicatario del contrato queda sujeto además de a la normativa relacionada y a la que resulta de aplicación en materia de contratación, al cumplimiento específico de los siguientes requisitos relacionados con la identificación de perceptor final de los Fondos y deberá aportar la siguiente información:

- > NIF del beneficiario.
- > Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- > Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.

A título orientativo y no limitativo se relaciona la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥳 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 -







- El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- Los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía, «Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament and of the Council by establishing the technical screening criteria for determining the conditions under which an economic activity qualifies as contributing substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and for determining whether that economic activity causes no significant harm to any of the other environmental objectives» («Actos Delegados de Taxonomía»).
- La «Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)» («Guía Técnica de la Comisión Europea»).
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- La normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Trasformación y Resiliencia de España, en particular, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y las órdenes que pueda adoptar el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como autoridad responsable del PRTR ante la Unión Europea, entre las que se encuentran las siguientes:









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🐺 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 😙







- 1º. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 2º. Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio serán de aplicación, en lo que proceda, en todo lo que sea compatible con lo especialmente previsto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.
- Será de aplicación la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.
- Serán de obligado cumplimiento para las instrucciones que a tal efecto puedan adoptar el Ministerio de Política Territorial y las restantes autoridades nacionales y europeas competentes.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias.
- Orden de 11 de mayo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas para la concesión de









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ SA ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 O







subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales y consorcios de estas, destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, y se aprueba el gasto y la Orden de convocatoria de dichas ayudas para el año 2022 por avocación de la competencia del titular de la consejería.

• Toda aquella legislación aplicable en el sector.

21.- DNSH

Garantizar el pleno cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo" (principio Do No Significant Harm, DNSH), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

Todas las actuaciones se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental; conforme a lo establecido en el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE, y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles para una gestión eficiente de los residuos.

Dicho compromiso se concretará mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) de acuerdo con el modelo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

22.- NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS

Se redacta la presente memoria con objeto de describir la contratación de la campaña de concienciación indicado en el apartado número 03 de este mismo pliego, ante la insuficiencia de recursos materiales propios para hacer frente a dicha necesidad, al no disponer el Ayuntamiento de Cartagena de material, medios, ni personal específico para su ejecución.

23.- JUSTIFICACIÓN DIVISIÓN EN LOTES









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ WARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL OSTO 30/04/2025







Se trata de la campaña de concienciación sobre los nuevos contenedores y elementos auxiliares que se van a implantar en la vía pública de las diferentes fracciones con especificaciones diferentes para cada tipo de residuo. De acuerdo con el artículo 99 LCSP, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes.

En el presente procedimiento se ha propuesto una división basada en un criterio funcional o por tipología de los diferentes residuos:

- Lote n.º 1: Biorresiduos.
- Lote n.º 2: Aceites domésticos usados de origen vegetal.
- Lote n.º 3: Textiles usados (ropa y calzado).

Los tres lotes se valorarán y adjudicarán de forma independiente. Los licitadores podrán presentar oferta para un solo lote o para los tres, pudiendo adjudicar más de un lote al mismo licitador.

BLOQUE SEGUNDO: LOTE 1, CAMPAÑA DE FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZA-CIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

24.- OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

Se trata de una campaña de formación, información y sensibilización de la recogida separada de biorresiduos para concienciar y sensibilizar la población del municipio de Cartagena sobre la necesidad de la separación de la materia orgánica.

Los objetivos principales que se persiguen con la campaña de información, difusión y sensibilización objeto del presente contrato, son:

- Dar a conocer a la ciudadanía y actividades económicas la recogida separada de biorresiduos implantada en el municipio, así como las previsiones al respecto en el marco del nuevo modelo de recogida de residuos previsto para el municipio.
- Concienciar a la población y a las actividades económicas sobre la necesidad de segregar esta nueva fracción para cumplir con los objetivos establecidos a nivel normativo y para favorecer la mejora del medio ambiente.
- Captar la mayor cantidad y calidad de biorresiduos posible.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥉 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL DO 130/04/2025 - 3







- Informar sobre qué residuos se depositan en el contenedor de biorresiduos y cuáles en el resto de contenedores.
- Conseguir la participación del mayor número de población y actividades económicas en la separación y depósito de biorresiduos en los respectivos contenedores.

25.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN:

Se establecerá un calendario de reuniones con el Director del contrato por parte del Ayuntamiento de Cartagena y de la empresa adjudicataria.

En cuanto a la planificación del proyecto se presentará por parte de la empresa adjudicataria los siguientes documentos:

- Plan de trabajo sobre las zonas a abordar y población atendidos.
- Guía sobre los diferentes tipos de biorresiduos que son objeto de la recogida separada.
- Presentar el equipo técnico que realizará los trabajos que se contratan.
- Presentar una memoria técnica de ejecución con el contenido mínimo exigido en el presente.
- Cronograma e hitos que estén incluidos en el proyecto.
- Presentación de herramientas de coordinación.
- Información bidireccional durante la ejecución del proyecto.
- Coordinación, vigilancia y control.
- Diseño y preparación de los materiales de soporte del proyecto.

26.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto abordará diferentes escenarios en la materia, será una campaña en la que el mensaje irá conectado en todo momento, se informará qué tipo de residuo es, dónde va, su recogida, tratamiento y destino final. Además la empresa adjudicataria creará la imagen gráfica del proyecto, briefing, conformación de diseño de los formatos de campaña y la página web (que se encontrará en uno de los apartados de la web municipal www.cartagena.es) y se informará en la misma de los objetivos a cumplir, el pago por generación incluido en la ley y demás sugerencias a convenir entre el director del contrato y la empresa adjudicataria.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥳 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 🕁







Este estudio y diseño de la campaña se definirá en la primera semana del contrato, debiendo comenzar las actuaciones y encargar el material desde el inicio. En todos los elementos divulgativos tanto en formato digital como el materializado contarán con un código tipo QR, que redirigirá al apartado de la web municipal de la campaña, en la que se especificará y desarrollará el contenido de la misma.

A continuación se definen las acciones a la recogida separada de biorresiduos:

- Edición de folletos digitales:

Se crearán una serie de folletos digitales tipo trípctico a color en el que se inscribirán los logotipos correspondientes y los mensajes divulgativos de la campaña que informará a la población de forma muy visual y concreta sobre la existencia de un sistema de recogida separada de la fracción orgánica en el municipio de Cartagena y la obligatoriedad legal de dicha separación.

- Elaboración y colocación de Enaras:

Se elaborarán diferentes enaras a color con los mensajes o imágenes divulgativos de la campaña y bajo las premisas del director del contrato. Las mismas se repartirán por la empresa adjudicataria en los puntos que se fijen.

- Diseño, impresión y colocación de Mupis:

Habrá de dos tipos los desligados de las marquesinas (30 unidades dobles, total 60 unidades), que serán mupis colocados en la vía pública mediante sistema tipo "V invertida" colocados dobles, con patas y estructura para evitar su vuelco y poder colocarlos en cualquier punto de la vía pública. Estos serán de vinilo resistentes al agua y con medidas de 120 cm por 175 cm como mínimo y se colocarán en los puntos elegidos por el director del contrato.

El resto 40 unidades se colocarán en las marquesinas de los autobuses, con las medidas adaptadas a las mismas, a color y con gramaje mínimo de 150 gramos.

- Publicidad en autobuses urbanos:

Se vinilarán exteriormente a color los autobuses urbanos en los laterales maxi y en la trasera durante un mes.

- Cartelería y elementos de publicidad para ubicar en equipamientos y edificios municipales:

El material a repartir en los edificios municipales es el siguiente:









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ SE ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL OF 30/04/2025







- 250 ud Carteles a color sobre biorresiduos lema campaña para Edificios municipales 70 x 100 cm.
- 250 ud Carteles a color sobre biorresiduos lema campaña para Edificios municipales 100 x
 150 cm
- 20.000 ud Folletos Trípticos a color, 21 x 29,7 mm.

- Material de merchandising a distribuir en actividades de participación:

Accesorio tipo bolsa de algodón orgánica de 210 g/m2 con refuerzos, grabado a color o accesorio similar, 7.000 unidades y carpeta cartón reciclado con lema campaña para repartir en edificios municipales con bloc 20 hojas A4 y bolígrafo cartón reciclado grabado 3 colores, 1.000 unidades.

- Taller de formación y comunicación:

Se realizarán talleres decorados con publicidad de la campaña y realizados por una persona experta en la materia, en diferentes emplazamientos estratégicos del Municipio elegidos por el director del contrato, con el mensaje de la campaña y donde se formará a los vecinos y se le repartirá folletos informativos.

El objetivo es informar, sensibilizar, convencer e involucrar a este público sobre la correcta separación en origen de los residuos y, en concreto, de la fracción orgánica. Por ello estas acciones de proximidad, buscando la cercanía y complicidad con los ciudadanos para lograr que se sientan actores principales de la campaña.

- Jornadas de difusión y comunicación del proyecto:

Se realizarán jornadas en asociaciones de vecinos, mercados y centros educativos sobre el lema de la campaña, donde una o varias personas expertas en la materia, comuniquen y expliquen todo el ciclo de los biorresiduos y el objeto principal de la campaña, habrá elementos gráficos explicativos y fase final de ruegos y preguntas. Se repartirá merchandising y contará con la cartelería de la campaña de biorresiduos.

- Puesto informativo en oficinas, barrios y diputaciones (Omitas):

Se colocarán puestos informativos en las omitas, oficinas y edificios públicos dotados de enaras y trípticos, y cada uno de ellos estará compuesto por lo siguiente:

- 1 Enara a color con los mensajes o imágenes divulgativos de la campaña y tamaño mínimo 80 cm x 180 cm.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥁 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 -







- 100 trípticos a color 21 x 29,7 cm.
- Píldoras informativas redes sociales municipales:

Para que la ciudadanía se involucre en la segregación de residuos de la materia orgánica se considera esencial generar contenidos en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, con el fin de mantenerla actualizada y que constituya un medio de información accesible, rápido y sencillo. A este respecto se deberá insistir en la "obligatoriedad" de la separación en origen en base a la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, informando de todos los cambios que ésta conlleva.

Se realizarán publicaciones que contengan:

- Información sobre los aspectos de interés de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y sus repercusiones para la ciudadanía y, en su caso, sobre la nueva ordenanza municipal de limpieza pública y recogida de residuos (actualmente en fase de elaboración).
- Información sobre la separación en origen de residuos.

Se incluirá un plano con la localización de todos los contenedores de materia orgánica presentes.

- Información sobre el desarrollo de la campaña de información y sensibilización. Se incluirá, entre otras cosas, información sobre las actividades que se realicen a lo largo de la campaña (descripción de las mismas, fecha, hora y lugar de realización, etc.), así como la ubicación de los puntos de información itinerantes. El material didáctico de la campaña se podrá descargar de esta web.
- Respuestas a preguntas frecuentes y contactos para resolver dudas. Todo ello debe estar convenientemente estructurado para permitir el fácil acceso a los contenidos de interés en cada caso. La información facilitada deberá ser lo más concreta, breve y clara posible.

Asimismo, se generarán contenidos informativos específicos y piezas audiovisuales (como videos cortos de máximo 10 segundos, animaciones...) para cada una de las principales redes sociales del Ayuntamiento de Cartagena (Instagram, Twitter, Facebook y Youtube entre otros), al objeto de difundir las principales noticias de la campaña. Se deberán atender las preguntas formuladas por los ciudadanos en todos los canales mencionados.

- Vídeos divulgativos para web municipal y redes sociales:









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ Š ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL D 30/04/2025 ~







Se crearán vídeos de una duración mínima de 45 segundos con los diferentes contenidos de la campaña sobre biorresiuos, entre los que se han especificado en el punto anterior.

- Puestos informativos en bibliotecas y centros educativos:

Se colocarán puestos informativos en las bibliotecas y centros educativos dotados de enaras y trípticos, de la manera siguiente:

- 1 Enara a color con los mensajes o imágenes divulgativos de la campaña y tamaño mínimo 800 mm x 1800 mm.
- 100 trípticos a color 210 x 297 mm.

27.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el cálculo del valor se tienen en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El valor estimado del contrato se establece en **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (275.389,78 €).**

28.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación (PBL), articulo 100 de la LCSP, asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS** (333.221,63 €). El precio base unitario sin IVA (PBdot) corresponde a cada dotación:

DESCRIPCIÓN	PRECIO/UD.	UNIDADES	IMPORTE
Edición de folletos digitales	76,95€	20	1.539,00€
Diseño, impresión y colocación de Enaras	120,43€	20	2.408,60€
Diseño, impresión y colocación de Mupis	150,00€	200	30.000,00€
Publicidad en autobuses urbanos	1.350,00€	20	27.000,00€
Cartelería y elementos de publicidad para ubi-	4.653,88€	1	4.653,88€









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥉 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 o







car en equipamientos y edificios municipales

Material de merchandising a distribuir en actividades de participación	26.750,00€	1	26.750,00€
Talleres de formación y comunicación en diferentes emplazamientos	465,00€	100	46.500,00€
Jornadas de difusión y comunicación del pro- yecto	800,00€	39	31.200,00€
Puesto informativo en oficinas, barrios y diputaciones (Omitas)	150,00€	126	18.900,00€
Píldoras informativas redes sociales municipales	20,90€	100	2.090,00€
Vídeos divulgativos para web municipal y redes sociales	2.375,00€	14	33.250,00€
Puestos informativos en bibliotecas y centros educativos	150,00€	36	5.400,00€
SUMA			229.491,48€
14% GG + 6% BI			45.898,30€
IVA 21%			57.831,85€
PRECIO BASE LICITACIÓN			333.221,63 €

29.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Los pagos se efectuarán por mensualidades y a trabajo realizado previa presentación de las correspondientes facturas justificativas de los costes y actuaciones realizadas y será conformada por el responsable del contrato y con el visto bueno del Concejal Delegado del Área.

Para ello, se adjuntará a cada factura la documentación que proceda de cara a la correcta justificación del servicio; pudiendo el Ayuntamiento requerir aquellas aclaraciones o documentación complementaria que precise al efecto.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥳 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 🕁







El importe de la retribución, definitivamente aprobado en la adjudicación del contrato, se obtendrá multiplicando las unidades ejecutadas durante el período en cuestión de cada una de las prestaciones objeto del presente contrato, por su correspondiente precio unitario, resultando de este modo el coste de ejecución material, al cual añadiremos un 14% de gastos generales de estructura y un 6% de beneficio industrial. A la cantidad resultante le aplicaremos la baja ofertada por parte de la adjudicataria, y finalmente añadiremos el IVA del 21%.

BLOQUE TERCERO: LOTE 2, CAMPAÑA DE FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

30.- OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

Se trata de una campaña de formación, información y sensibilización de la recogida separada de aceites de cocina usados de origen doméstico para concienciar y sensibilizar la población del municipio de Cartagena sobre la necesidad de la separación de este residuo.

Los objetivos principales que se persiguen con la campaña de información, difusión y sensibilización objeto del presente contrato, son:

- Dar a conocer a la ciudadanía y actividades económicas la recogida separada de aceites de cocina usados implantada en el municipio, así como las previsiones al respecto en el marco del nuevo modelo de recogida de residuos previsto para el municipio.
- Concienciar a la población y a las actividades económicas sobre la necesidad de segregar esta nueva fracción para cumplir con los objetivos establecidos a nivel normativo y para favorecer la mejora del medio ambiente.
- Captar la mayor cantidad posible.
- Informar sobre qué residuos se depositan en el contenedor de aceite de cocina usado y cuáles en el resto de contenedores.
- Conseguir la participación del mayor número de población y actividades económicas en la separación y depósito de este residuo en los respectivos contenedores.

31.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN:









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥉 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL OD 30/04/2025 -







Se establecerá un calendario de reuniones de la empresa adjudicataria con el Director del contrato por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

En cuanto a la planificación del proyecto por parte de la empresa adjudicataria se presentarán los siguientes documentos:

- Plan de trabajo sobre las zonas a abordar y población atendidos.
- Guía sobre el tipo de aceite que es apto para la recogida.
- Presentar el equipo técnico que realizará los trabajos que se contratan.
- Presentar una memoria técnica de ejecución con el contenido mínimo exigido en el presente.
- Cronograma e hitos que estén incluidos en el proyecto.
- Presentación de herramientas de coordinación.
- Información bidireccional durante la ejecución del proyecto.
- Coordinación, vigilancia y control.
- Diseño y preparación de los materiales de soporte del proyecto.

32.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto abordará diferentes escenarios en la materia, será una campaña en la que el mensaje irá conectado en todo momento, se informará qué tipo de residuo es, dónde va, su recogida, tratamiento y destino final. Además la empresa adjudicataria creará la imagen gráfica del proyecto, briefing, conformación de diseño de los formatos de campaña y la página web (que se encontrará en uno de los apartados de la web municipal www.cartagena.es) y se informará en la misma de los objetivos a cumplir, el pago por generación incluido en la ley y demás sugerencias a convenir entre el director del contrato y la empresa adjudicataria.

Este estudio y diseño de la campaña se definirá en la primera semana del contrato, debiendo comenzar las actuaciones y encargar el material desde el inicio. En todos los elementos divulgativos tanto en formato digital como el materializado contarán con un código tipo QR, que redirigirá al apartado de la web municipal de la campaña, en la que se especificará y desarrollará el contenido de la misma.

A continuación se definen las acciones a la recogida separada del aceite de cocina usado:

- Edición de folletos digitales:









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥉 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL DE 30/04/2025 -







Se crearán una serie de folletos digitales tipo trípctico a color en el que se inscribirán los logotipos correspondientes y los mensajes divulgativos de la campaña que informará a la población de forma muy visual y concreta sobre la existencia de un sistema de recogida separada del aceite de cocina usado de origen doméstico en el municipio de Cartagena y la obligatoriedad legal de dicha separación.

- Elaboración y colocación de Enaras:

Se elaborarán diferentes enaras a color con los mensajes o imágenes divulgativos de la campaña y bajo las premisas del director del contrato. Las mismas se repartirán por la empresa adjudicataria en los puntos que fije el Director del contrato.

- Elaboración y colocación de Mupis:

Habrá de dos tipos los primeros desligados de las marquesinas (5 unidades dobles, total 10 unidades), que serán mupis colocados en la vía pública mediante sistema tipo "V invertida" colocados dobles, con patas y estructura para evitar su vuelco y poder colocarlos en cualquier punto de la vía pública. Estos serán de vinilo resistentes al agua y con medidas de 120 cm por 175 cm como mínimo y se colocarán en los puntos elegidos por el director del contrato.

El resto 4 unidades se colocarán en las marquesinas de los autobuses, con las medidas adaptadas a las mismas, a color y con gramaje mínimo de 150 gramos.

- Publicidad en autobuses urbanos:

Se vinilarán exteriormente a color los autobuses urbanos en los laterales maxi y en la trasera durante un mes.

- Cartelería y elementos de publicidad para ubicar en equipamientos y edificios municipales:

El material a repartir en los edificios municipales es el siguiente:

- 100 ud Carteles a color sobre aceite de cocina usado de origen doméstico, lema campaña para Edificios municipales 70 x 100 cm.
- 100 ud Carteles a color sobre aceite de cocina usado de origen doméstico, lema campaña para Edificios municipales 100 x 150 cm.
- 10.000 ud Folletos Trípticos a color, 21 x 29,7 cm.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA









- 140 ud de banderas formato para mesa con el lema de la campaña.
- Material de merchandising a distribuir en actividades de participación:

Este puede ir compuesto por un accesorio tipo bolsa de algodón orgánica de 210 g/m2 con refuerzos, grabado a color para transportar las botellas con el aceite de cocina usado para reciclar o accesorio similar, mínimo 6.500 unidades.

33.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el cálculo del valor se tienen en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El valor estimado del contrato se establece en CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTE Y SEIS CÉNTIMOS (52.259,76 €).

34.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación (PBL), articulo 100 de la LCSP, asciende a **SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (63.234,31 €).** El precio base unitario sin IVA (PBdot) corresponde a cada dotación:

DESCRIPCIÓN	PRECIO/UD.	UNIDADES	IMPORTE
Edición de folletos digitales	83,90€	12	1.006,80€
Diseño, impresión y colocación de Enaras	125,00€	12	1.500,00€
Diseño, impresión y colocación de Mupis	150,00€	40	6.000,00€
Publicidad en autobuses urbanos	1.350,00€	8	10.800,00€
Cartelería y elementos de publicidad para ubicar en equipamientos y edificios municipales	5.043,00€	1	5.043,00€
Material de merchandising a distribuir en actividades de participación	19.200,00	1	19.200,00€









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA











PRECIO BASE LICITACIÓN	63.234,31 €
IVA 21%	10.974,55 €
14% GG + 6% BI	8.709,96 €
SUMA	43.549,80 €

35.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Los pagos se efectuarán por mensualidades y a trabajo realizado previa presentación de las correspondientes facturas justificativas de los costes y actuaciones realizadas y será conformada por el responsable del contrato y con el visto bueno del Concejal Delegado del Área.

Para ello, se adjuntará a cada factura la documentación que proceda de cara a la correcta justificación del servicio; pudiendo el Ayuntamiento requerir aquellas aclaraciones o documentación complementaria que precise al efecto.

El importe de la retribución, definitivamente aprobado en la adjudicación del contrato, se obtendrá multiplicando las unidades ejecutadas durante el período en cuestión de cada una de las prestaciones objeto del presente contrato, por su correspondiente precio unitario, resultando de este modo el coste de ejecución material, al cual añadiremos un 14% de gastos generales de estructura y un 6% de beneficio industrial. A la cantidad resultante le aplicaremos la baja ofertada por parte de la adjudicataria, y finalmente añadiremos el IVA del 21%.

BLOQUE CUARTO: LOTE 3, CAMPAÑA DE FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES (ROPA Y CALZADO)

36.- OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

Se trata de una campaña de formación, información y sensibilización de la recogida separada de aceites de cocina usados de origen doméstico para concienciar y sensibilizar la población del municipio de Cartagena sobre la necesidad de la separación de este tipo residuo.

Los objetivos principales que se persiguen con la campaña de información, difusión y sensibilización objeto del presente contrato, son:









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 💥 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL O 30/04/2025 🕣







- Dar a conocer a la ciudadanía y actividades económicas la recogida separada de residuos textiles implantada en el municipio, así como las previsiones al respecto en el marco del nuevo modelo de recogida de residuos previsto para el municipio.
- Concienciar a la población y a las actividades económicas sobre la necesidad de segregar esta fracción, que ya se venía recogiendo en años anteriores por algunas empresas de reserva social mediante convenio con el Ayuntamiento, pero ahora se va a realizar por parte municipal para cumplir con los objetivos establecidos a nivel normativo y para favorecer la mejora del medio ambiente.
- Captar la mayor cantidad posible.
- Informar sobre qué residuos se depositan en el contenedor textil.
- Conseguir la participación del mayor número de población y actividades económicas en la separación y depósito de este residuo en los respectivos contenedores.

37.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN:

Se establecerá un calendario de reuniones de la empresa adjudicataria con el Director del contrato por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

En cuanto a la planificación del proyecto por parte de la empresa adjudicataria se presentarán los siguientes documentos:

- Plan de trabajo sobre las zonas a abordar y población atendidos.
- Guía sobre el tipo de residuo textil que es apto para la recogida.
- Presentar el equipo técnico que realizará los trabajos que se contratan.
- Presentar una memoria técnica de ejecución con el contenido mínimo exigido en el presente.
- Cronograma e hitos que estén incluidos en el proyecto.
- Presentación de herramientas de coordinación.
- Información bidireccional durante la ejecución del proyecto.
- Coordinación, vigilancia y control.
- Diseño y preparación de los materiales de soporte del proyecto.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ SE ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL DE 30/04/2025 SE ARGUITECTA TECNICA MUNICIPAL DE SE ARGUITECTA DE SE ARGUITECTA







38.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto abordará diferentes escenarios en la materia, será una campaña en la que el mensaje irá conectado en todo momento, se informará qué tipo de residuo es, dónde va, su recogida, tratamiento y destino final.

Además la empresa adjudicataria creará la imagen gráfica del proyecto, briefing, conformación de diseño de los formatos de campaña y la página web (que se encontrará en uno de los apartados de la web municipal www.cartagena.es) y se informará en la misma de los objetivos a cumplir, el pago por generación incluido en la ley y demás sugerencias a convenir entre el director del contrato y la empresa adjudicataria.

Este estudio y diseño de la campaña se definirá en la primera semana del contrato, debiendo comenzar las actuaciones y encargar el material desde el inicio. En todos los elementos divulgativos tanto en formato digital como el materializado contarán con un código tipo QR, que redirigirá al apartado de la web municipal de la campaña, en la que se especificará y desarrollará el contenido de la misma.

A continuación se definen las acciones a la recogida separada del aceite de cocina usado:

- Edición de folletos digitales:

Se crearán una serie de folletos digitales tipo trípctico a color en el que se inscribirán los logotipos correspondientes y los mensajes divulgativos de la campaña que informará a la población de forma muy visual y concreta sobre la existencia de un sistema de recogida separada del aceite de cocina usado de origen doméstico en el municipio de Cartagena y la obligatoriedad legal de dicha separación.

- Elaboración y colocación de Enaras:

Se elaborarán diferentes enaras a color con los mensajes o imágenes divulgativos de la campaña y bajo las premisas del director del contrato. Las mismas se repartirán por la empresa adjudicataria en los puntos que fije el Director del contrato.

- Elaboración y colocación de Mupis):

Habrá de dos tipos los primeros desligados de las marquesinas (5 unidades dobles, total 10 unidades), que serán mupis colocados en la vía pública mediante sistema tipo "V invertida" colocados dobles, con patas y estructura para evitar su vuelco y poder colocarlos en cualquier









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 💥 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL DO 33/04/2025 📆







punto de la vía pública. Estos serán de vinilo resistentes al agua y con medidas de 120 cm por 175 cm como mínimo y se colocarán en los puntos elegidos por el director del contrato.

El resto 4 unidades se colocarán en las marquesinas de los autobuses, con las medidas adaptadas a las mismas, a color y con gramaje mínimo de 150 gramos.

- Publicidad en autobuses urbanos:

Se vinilarán exteriormente a color los autobuses urbanos en los laterales maxi y en la trasera durante un mes.

- Cartelería y elementos de publicidad para ubicar en equipamientos y edificios municipales:

El material a repartir en los edificios municipales es el siguiente:

- 100 ud. Carteles a color sobre aceite de cocina usado de origen doméstico, lema campaña para Edificios municipales 70 x 100 cm.
- 100 ud. Carteles a color sobre aceite de cocina usado de origen doméstico, lema campaña para Edificios municipales 100 x 150 cm.
- 10.000 ud. Folletos Trípticos a color, 21 x 29,7 cm.
- 120 ud. de banderas formato para mesa con el lema de la campaña.

- Material de merchandising a distribuir en actividades de participación:

Este puede ir compuesto por un accesorio tipo bolsa de algodón orgánica de 210 g/m2 con refuerzos, grabado a color o accesorio similar, mínimo 6800 unidades.

39.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el cálculo del valor se tienen en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El valor estimado del contrato se establece en CINCUENTA Y DOS MIL TRES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (52.003,68 €).

40.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ SE ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL DE 30/04/2025 - 1







El Presupuesto Base de Licitación (PBL), articulo 100 de la LCSP, asciende a **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (62.924,45 €).** El precio base unitario sin IVA (PBdot) corresponde a cada dotación:

DESCRIPCIÓN	PRECIO/UD.	UNIDADES	IMPORTE
Edición de folletos digitales	86,95€	12	1.043,40€
Diseño, impresión y colocación de Enaras	125,00€	12	1.500,00€
Diseño, impresión y colocación de Mupis	150,00€	40	6.000,00€
Publicidad en autobuses urbanos	1.350,00€	8	10.800,00€
Cartelería y elementos de publicidad para ubicar en equipamientos y edificios municipales:	4.793,00€	1	4.793,00€
Material de merchandising a distribuir en actividades de participación	19.200,00€	1	19.200,00€
SUMA			43.336,40€
14% GG + 6% BI			8.667,28€
IVA 21%			10.920,77€
PRECIO BASE LICITACIÓN			62.924,45 €

41.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Los pagos se efectuarán por mensualidades y a trabajo realizado previa presentación de las correspondientes facturas justificativas de los costes y actuaciones realizadas y será conformada por el responsable del contrato y con el visto bueno del Concejal Delegado del Área.

Para ello, se adjuntará a cada factura la documentación que proceda de cara a la correcta justificación del servicio; pudiendo el Ayuntamiento requerir aquellas aclaraciones o documentación complementaria que precise al efecto.









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



VIRGINIA MARIA ZAPLANA MENDEZ 🥉 ARQUITECTA TECNICA MUNICIPAL DE 30/04/2025 -







El importe de la retribución, definitivamente aprobado en la adjudicación del contrato, se obtendrá multiplicando las unidades ejecutadas durante el período en cuestión de cada una de las prestaciones objeto del presente contrato, por su correspondiente precio unitario, resultando de este modo el coste de ejecución material, al cual añadiremos un 14% de gastos generales de estructura y un 6% de beneficio industrial. A la cantidad resultante le aplicaremos la baja ofertada por parte de la adjudicataria, y finalmente añadiremos el IVA del 21%.

BLOQUE QUINTO: PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRES LOTES

42.- PRESUPUESTO TOTAL

Se establece un valor estimado, articulo 101 de la LCSP, de CÉNTIMOS (€) más el 21% de IVA, CÉNTIMOS (€); con lo que el total del Presupuesto Base de Licitación total asciende a **CÉNTIMOS (459.380,39 €).** El precio base unitario sin IVA (PBdot) corresponde a cada dotación:

LOTES	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
LOTE 1: BIORRESIDUOS	275.389,78 €	57.831,85€	333.221,63 €
LOTE 2: ACEITES DE COCINA USADOS	52.259,76 €	10.974,55€	63.234,31 €
LOTE 3: ROPA USADA TEXTIL Y CALZADO	52.003,68€	10.920,77€	62.924,45 €
TOTAL	379.653,22 €	79.727,18€	459.380,39 €
		TOTAL PRESUPUESTO	459.380,39 €









AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA